

DECRETO N° 1 1 7 1 TEMUCO, 1 8 MAR. 2024

VISTOS:

- 1. La Constitución Política de la República de Chile
- La ley N° 19.683, sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas.
- 3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad de Temuco busca el reconocimiento y respeto de la libertad religiosa y de culto en los términos de la Constitución Política de la Republica establece, en atención especial de la naturaleza multireligiosa de la comuna de Temuco
- 2. Que, resulta necesario dar relevancia y presencia a las comunidades evangélicas y protestantes de la comunidad de Temuco, a través del Concierto Semana Santa a cargo de Iglesia Alianza Cristiana y Misionera, Coro Polifónico, Iglesia Dinamarca.
- 3. Que, las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su respectiva comuna.
- 4. Que, la población cristiana es significativa en la comuna.
- 5. Que, la Municipalidad de Temuco es quien administra los bienes municipales y nacionales de uso público.

DECRETO:

- 1. AUTORICESE, el concierto de Semana Santa, en Plaza Heriberto Neira, el día 23 de marzo desde las 16.00 a18:00 horas.
- 2. COMUNIQUESE, lo dispuesto al Delegado Presidencial Sr. José Montalva Feuerhake, al Gobernador Sr. Luciano Rivas Stepke y al General de la Novena Zona de Carabineros Araucanía, General Don Manuel Cifuentes Quezada.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

/c/ssm

- Administración Municipal

- Delegación Municipal Labranza

- Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE